

El señor Secretario (leyó.)

El señor Philipps.—Lo que hay que votar es el proyecto del Ejecutivo.

El señor Tóvar.—¿Cómo es posible aprobar este proyecto?

El señor Presidente.—(Interrumpiendo)—Ruego á Su Señoría que tome la palabra sobre la cuestión de orden promovida, porque ya se ha dado por cerrado el debate.

El señor Tóvar.—Precisamente de eso voy á ocuparme. Veo, con estrañeza, que no se puede aprobar ese dictámen, porque no se ha dado ninguna ley al respecto. ¿Cómo vamos á aprobar un dictámen derogando una ley de elecciones, para que se apruebe otra que no existe?

El señor Presidente.—Su Señoría tiene el derecho de votar en contra; S. S.^a no puede impugnar el proyecto, porque ya se ha dado el punto por discutido.

El señor Tóvar.—Entonces retiro mi indicación.

El señor Eguiguren.—Insisto en mi pedido. No se puede sancionar esa ley, mientras la Cámara no dé por nula la ley que ántes sancionó.

El señor Carranza.—Sea ó no reglamentaria, por lo menos debe haber tolerancia tratándose de asuntos de una importancia tan trascendental como éste, en que está comprometido hasta el honor del Gobierno mismo. No creo que esta hora sea lo conveniente para la votación. He notado, varias veces, que asuntos de vital importancia, se votan á última hora.

El señor Presidente.—Su Señoría puede formular pedido de aplazamiento; pero sin dirigir acusaciones á la Mesa.

El señor Carranza.—Retiro todo lo que sea dirigir acusaciones; yo no hago más que hacer presente que van dos ó tres sesiones, cuando muchos Honorables han salido de la Sala, que se resuelven asuntos trascendentales.

El señor Presidente.—Siempre se votan las cuestiones cuando se acaban de discutir.

S. E. consultó el aplazamiento de la votación hasta la sesión inmediata, y la H. Cámara resolvió afirmativamente.

Después de lo cual y siendo la hora avanzada, S. E. levantó la sesión,

citando para el día de mañana á la hora de Reglamento.

Por la Redacción—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

14.^a Sesión, del Sábado 21 de Diciembre de 1895.

(Presidencia del Sr. Dr. Polar.)

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. señores Senadores Arana, Aspillaga, Alvarez Saez, Albarracín, Bryce, Bejarano, Brañes, Barrios, Castro Zaldivar, Cayo y Tagle, Cárdenas, Cabrera, Flores, Gamboa, García, Jessup, La-Torre, Luna, Lama, Moutoya, More, Normand, Niño de Guzmán, Navarrete, Ocampo, Paredes, Peña y Coronel, Tenaud, Tóvar, Villanueva, Valderrama, Ward, Zagarra, Philipps y Eguiguren, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta, de los siguientes documentos:

OFICIOS

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, participando que esa H. Cámara ha desechado el proyecto de ley, enviado en revisión, por el Senado, por el que se autoriza al Ejecutivo para introducir en el Presupuesto General del próximo año de 1896, las reformas que crea necesarias; aprobándose, en sustitución, el que, con idéntico objeto, remite para ser revisado por esta H. Cámara.

A la Comisión de Gobierno.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado por esa H. Cámara, el proyecto del Ejecutivo, que se mandó en revisión, por el que se crea una Aduanilla en la frontera ecuatoriana; pasándose, en consecuencia, los antecedentes, á la Comisión de Redacción.

Al Archivo.

DICTÁMENES

De la Comisión de Gobierno, en el oficio del Ejecutivo, recomendando, á solicitud del Director General de Correos, el antiguo empleado de esa renta D. José G. Zavala, para que se le asigne una pensión vitalicia.

A la orden del día.

REDACCIONES.

De la relativa al aumento del ha-

ber del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, en vista del retiro de las observaciones que hizo el Ejecutivo á la ley de 5 de Octubre de 1890.

A la orden del día.

ORDEN DEL DÍA.

S. E. indicó que iba á procederse á la votación del artículo I. del proyecto del Ejecutivo sobre Juntas de Notables, que en la sesión anterior quedó pendiente.

El señor Luna, pidió que, para mayor ilustración de la Cámara y en cumplimiento del reglamento, se pasara el proyecto á la Comisión de Constitución.

S. E. hizo la consulta, y la H. Cámara acordó que pasara el proyecto á la Comisión de Constitución.

El señor Paredes, estuvo en contra.

Con aprobación de la Cámara, se nombró al señor Albarracín, Presidente de la indicada Comisión, en reemplazo de S. E. el señor Polar.

Sin debate, fué aprobada la siguiente redacción, de que se dá cuenta en el despacho:

COMISIÓN DE REDACCIÓN.

Lima, etc.

Excmo. Señor:

El Congreso, en vista del retiro de las observaciones hechas en 13 de Noviembre de 1890 por el Poder Ejecutivo á la ley de 5 de Octubre del mismo año, relativa al aumento á tres mil seiscientos soles del haber del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores; ha resuelto se devuelva á V. E. la ya citada ley, para la promulgación correspondiente.

Lo comunicamos &

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta etc.—Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 27 de 1895.

M. A. Rodulfo—J. de Dios Lora y Cordero.

En seguida, se dió lectura á los siguientes documentos:

COMISIÓN DE GOBIERNO.

Señor:

El Director General de Correos y Telégrafos, por órgano del Ministerio de Gobierno, solicita una modesta pensión para el oficial de estafeta don José G. Zavala, quien después de 44 años de servicios prestados al ramo, y sin derecho para su jubilación ó cesantía, por a condición subalterna de los empleos que ha tenido, se halla en la actualidad incapacitado para el servicio, por su avanzada edad y continuas enfermedades.

Antes de separarlo el Director, expone: que no sería arreglado á la justicia y á la equidad reemplazarlo, sin una pequeña pensión que asegure la subsistencia en sus últimos días, empujándolo á la mendicidad, sin tener en cuenta los largos años de servicios prestados con idoneidad y honradez.

Vuestra Comisión, aunque convencida de que Zavala no tiene derecho ninguno á jubilación ni cesantía, pero que en rigor reúne todas las condiciones que dan derecho á esos goces, interpretando a justicia con que siempre ha procedido el H. Senado, y como un medio de estímulo á los buenos servidores del Estado, os propone:

Que aceptéis la recomendación del Supremo Gobierno, i le asignéis, durante su vida, la modesta pensión de cuarenta soles mensuales (S. 40), salvo el mas justificado acuerdo de V. E.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 21 de 1895.

Pedro P. Arana—Rafael Villanueva—Rafael Paredes.

Excmo. Señor:

El Oficial de estafeta de la Administración Principal de este Distrito don Jose Gregorio, Zavala, se encuentra incapacitado para el servicio, por su avanzada edad y las continuas enfermedades que padece.

Nada sería más fácil que reemplazar á este empleado, si solo se atendiese á las conveniencias del buen servicio; pero esta medida no estaría ajustada á la justicia y á la equidad en que se apoyan las resoluciones de V. E., porque Zavala es un antiguo servidor del Ramo, que siempre ha desempeñado su cargo con idoneidad y honradez que lo hacen digno de toda consideración.

Según los libros del archivo de Correos, el empleado de que me ocupo, ingresó al servicio el dia 23 de Setiembre de 1851, en la clase de portapliegos ó conductor de correspondencia para el Supremo Gobierno, habiendo sido nombrado posteriormente Inspector de Carteros, y solo el año 1887 Oficial de estafeta.

Desgraciadamente, la condición subalterna de los empleos que ha tenido, no le permitieron obtener el título de propiedad que es necesario para la jubilación ó cesantía, y, aunque por lo demás, reúne todas las condiciones que dan derecho á esos goces, no le es posible solicitar la expedición de su cédula por la falta de aquel requisito.

La Dirección de mi cargo, Excelentísimo Señor, no quiere cumplir el penoso deber de separar á Zavala del servicio, empujándolo así á la mendicidad y el hospital, sin hacer presente á V. E. los méritos que tiene contraídos por cuarenta y cuatro años de servicios

prestados al Estado, á fin de que V. E., ejercitando su reconocido espíritu de rectitud y benevolencia, se sirva demandar del Congreso una modesta pensión que asegure la subsistencia de Zavala por los dias que le restan de vida.

Lima, Octubre 31 de 1895.

Excmo. Señor.

(Firmado)—*Camilo N. Carrillo.*

Lima, Diciembre 5 de 1895.

Remítase al Congreso con el oficio acordado.

(Firmado)—*Benjamin Boza.*

Lima, Diciembre 5 de 1895.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, me es honroso remitir á USS. HH. la exposición que presenta el Director General de Correos y Telégrafos, dando cuenta de la condición excepcional y lastimosa en que se encuentra el antiguo empleado de la renta D. Jose G. Zavala, quien después de cuarenta y cuatro años de buenos servicios, se encuentra incapacitado y sin derecho á pensión de cesantía.

Cree el Gobierno que la justificación del Congreso no dejará en la mendicidad al servidor que ha dado mérito á esta comunicación.

Dios guarde á USS. HH.

(Firmado)—*Benjamin Boza.*

Se puso en debate el dictamen de la Comisión

El señor Montoya—Yo desearía saber cuál es el sueldo; porque encuentro que la Comisión le señala 40 soles.

El señor Villanueva—Según el presupuesto, este empleado ganaba ochenta soles, y la Comisión ha creído que lo menos que se le podía dar de renta, eran 40 soles, en atención á los servicios que ha prestado este empleado con lealtad; sin que esto signifique que se establezca ningún derecho para sus herederos: estos derechos solo son por sus días.

El señor Montoya Siendo la mitad del sueldo, creo que es justa la asignación que se le hace.

El señor Flores—Creo que hasta se le podría aumentar la renta, Excellentísimo Señor, porque se trata de un hombre anciano, ya demasiado enfermo, y que no vivirá mucho tiempo; por lo que me parece que no habría inconveniente en concederle una renta mayor.

El señor Albarracín.—Este empleado, según el expediente á que se ha dado lectura, no tiene título ni derecho al goce de jubilación; pero la Comisión, atendiendo la solicitud, aunque no es estrictamente legal, sin embargo le concede esa asignación; pero hay que tener en cuenta que, suponiendo que tuviese derecho á montepío, percibiría únicamente la tercera parte de su haber; así es que fijándole 40 soles, se le fija una cantidad superior á la que tendría derecho de reclamar en el caso de que tuviese título para jubilación. Ahora, el pedir que se le concedan 60 soles, no me parece aceptable.

Yo soy contrario á las pensiones de gracias; pero en este caso no se trata de una gracia, sino casi de un reconocimiento de derechos; más debe tenerse presente que, si poseyese título de propiedad, no percibiría sino la tercera parte de su jubilación, pero teniendo en cuenta su ancianidad, se le concede la mitad.

El señor Bejarano.—Debo hacer presente, que la pensión que se asigna se considera únicamente durante los días del solicitante. La argumentación del H. señor Albarracín sería justa, si se tratase de conceder derechos á su familia; por lo que creo, pues, que la pensión de 40 soles, es muy moderada.

Cerrado el debate, se procedió á

votar por balotas, y fué aprobada la conclusión del dictamen por 24 contra 1.

Después de lo cual, S. E. levantó la sesión.

Por la Redacción—

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.

15ª Sesión, del Lunes 25 de Diciembre de 1895.

(Presidencia del Sr. Dr. Polar.)

Abierta la sesión, con asistencia de los señores Senadores, Arana, Aspíllaga, Bryce, Bejarano, Brañez, Castro Zaldivar, Cárdenas, Carranza, Cabrera, Dyer, Flores, García, Jessup, La Torre, Luna, Lama, Montoya, More, Normand, Niño de Guzman, Navarrete, Ocampo, Paredes, Tennaud, Tóvar, Valderrama, Ward, Zegarra, Philipps y Eguiguren, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta, de los siguientes documentos:

OFICIOS.

Del Senador propietario por el Departamento de Aucach, Sr. Juan M. Loli, participando que se encuentra en la imposibilidad de venir á esta capital para concurrir á las sesiones del actual Congreso extraordinario; circunstancia que pone en conocimiento de la H. Cámara, para que, si lo tiene á bien, se sirva llamar al suplente, á quien ha dado conocimiento verbal de su impedimento.

Se acordó por la H. Cámara, llamar al suplente señor Schreiber.

Del Senador suplente por el Departamento de Aucachs, señor Oscar Schreiber, comunicando que, avasado verbalmente por el Senador propietario Sr. Loli, de que no concurriría á las sesiones del actual Congreso extraordinario, con la indicación, á la vez de la conveniencia de que lo reemplazase en el seno de la H. Cámara; se ha constituido en esta capital para incorporarse, si así lo tiene á bien acordar el H. Senado.

Al Archivo.

DICTÁMENES

De la Comisión principal de Ha-